

# **CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA**

## **DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA SOBRE LA EUTANASIA**

La Sentencia de la Corte Constitucional sobre la eutanasia ha despertado múltiples reacciones en el País y fuera de él. En el debate no siempre se ha respetado la objetividad y la búsqueda sincera de la verdad.

Por otra parte, es lamentable que, una semana después de anunciarse públicamente la decisión de la Corte, no se haya dado a conocer el texto preciso de la Sentencia. Este hecho siembra mayor desorientación: surge preocupación por el sentido exacto de la decisión, por la calidad de los argumentos empleados y por el alcance de una medida que, según se dice, debería ser reglamentada por el Congreso de la República.

Consideramos que en estas circunstancias es importante sintetizar, de manera muy clara, la Doctrina de la Iglesia sobre esta materia. Por eso entregamos el presente **DECÁLOGO** para orientar a nuestras comunidades: son “DIEZ ENUNCIADOS” que recogen lo central de la enseñanza de la Iglesia.

1. Nunca es moralmente lícita la acción que por su naturaleza provoca directa o intencionalmente la muerte del paciente.
2. Por consiguiente, jamás es lícito matar a un paciente, ni siquiera para no verlo sufrir o no hacerlo sufrir, aunque él lo pidiera expresamente. Ni el paciente, ni los médicos ni el personal sanitario, ni los familiares tienen la facultad de decidir o provocar la muerte de una persona.
3. No es lícito negar a un paciente la prestación de cuidados vitales sin los cuales seguramente morirá, aunque sufra de un mal incurable.
4. No es lícito renunciar a cuidados o tratamientos proporcionados y disponibles, cuando se saben que resultan eficaces, aunque sea sólo parcialmente. En concreto, no se ha de omitir el tratamiento a enfermos en coma si existe alguna posibilidad de recuperación..
5. No hay obligación de someter al paciente terminal a nuevas intervenciones quirúrgicas, cuando no se tiene la fundada esperanza de hacerle más llevadera su vida.

6. Es lícito suministrar narcóticos y analgésicos que alivien el dolor, aunque atenúen la conciencia y provoquen de modo secundario una acortamiento de la vida del paciente, con tal que el fin de la acción sea calmar el dolor y no acelerar disimuladamente (*intencionalmente*) su muerte.
7. Es lícito dejar de aplicar procedimientos extraordinarios a un paciente en coma cuando haya perdido toda actividad cerebral. Pero no lo es cuando el cerebro del paciente conserva ciertas funciones vitales, si esa omisión le provoca la muerte inmediata.
8. Las personas minusválidas o con malformaciones tienen los mismos derechos que las demás personas, en lo que se refiere a la recepción de tratamientos terapéuticos. En la fase prenatal y postnatal se han de proporcionar las mismas curas que a los fetos y niños sanos.
9. El Estado no puede atribuirse el derecho de legalizar la eutanasia, pues la vida del inocente es un bien que prevalece sobre el poder del mismo.
10. La Eutanasia es un crimen contra la vida humana y contra la ley divina, del que se hacen responsables todos los que intervienen en la decisión y ejecución del acto homicida.

Nosotros los católicos no “opinamos” sobre esta materia. Poseemos la CERTEZA que nos da nuestra fe en el valor y sentido de la vida humana, aún en los momentos de dolor y sufrimiento

Santafé de Bogotá, D.C., 29 de mayo de 1997

+ Alberto Giraldo Jaramillo  
Arzobispo de Medellín  
Presidente de la Conferencia Episcopal